INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER

Resolución No. 003749 de sept. 17/ 2003 Aprobado Oficialmente de 6º a 11º.de Bto. y Resolución No. 003973 del 22/05/2013
por la cual se Actualizan las sedes de la Institución y Resolución No. 005021 del 25/06/2018
Por la cual se Autoriza la Jornada Única y Media Académica. Emanadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Registro DANE: 125740000346 • NIT.: 899.999.724-3
CARRERA 7 No. 11- 30 Sibaté - Cund. • Pagina WEB: iedgeneralsantander.edu.co

"IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGO 2.1.2.02.02.008**
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE ORNAMENTACION No. 23 OCTUBRE 14 DEL 2026	**PÁGINA 1 DE 3**

EL CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE
REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS
C.C. 52.113.945
EL CONTRATISTA: MARCOS ALBERT REYES GALLO
C.C. 79.183.757 SIBATE
NIT. 79.183.757-9
DIRECCION: CALLE 6 7B-77 SIBATE25 SUR 20ª-73 SOACHA
TELEFONO: 3132629743

JUSTIFICACIÓN O DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACCIÓN: *Garantizar la protección de los bienes públicos de la institución, salvaguardar la integridad de la comunidad estudiantil y prevenir el ingreso de personal no autorizado debido al deterioro actual de los cerramientos".* FUNDAMENTO JURIDICO - La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993. CONSIDERACIONES INICIALES - El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial, En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, - del cual El consejo directivo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo. -. 1. La Institución Educativa Departamental General Santander requiere que se brinde mayor seguridad a la Sede Rural la Unión; con la elaboración e Instalación de Puertas, rejas, seguridad de ventanas, techos a fin de salvaguardar los nuevos equipos Tecnológicos donadas a la sede Rural 2. Realizar ajustes de carpintería metálicas en algunas puertas y gabinetes de las sedes Rural la Unión así como algunos espacios y gabinetes de la primaria y puerta de secundaria; necesidades que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE. 3. Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con personal calificado para realizar estos servicios, se hace necesario contratar propendiendo por seguridad de sus bienes y equipos e inmuebles Acorde a los lineamientos planteados., Por lo anteriormente expuesto. Entre los suscritos, una vez aceptada la propuesta por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER del municipio de Sibaté- Cundinamarca, convenimos celebrar el presente contrato acorde la las siguientes especificaciones: ,

***CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: prestación servicios de reparación y mantenimiento de carpintería metálica con la* fabricación, suministro e instalación de rejas, puertas y ventanas de seguridad para las sedes de la institución educativa departamental general Santander de Sibaté, *incluye el suministro de materiales e insumos requeridos," acorde a las siguientes especificaciones:*

ITEM	DETALLE	CANT	DEPENDENCIA	MANO OBRA	MANTERIALES
1	Fabricación de reja tipo bancario de 1,20 x 1,05 en varilla cuadrada debidamente instalada protección de ventanas	2	UNION VENTANAS	$ 260.000,00	$ 520.000,00
2	Fabricación e instalación de puerta de seguridad con chapa y porta chapa debidamente pintada en lamina calibre 18	1	UNION AULA TECNOLOGIA	$ 997.603,00	$ 997.603,00
3	Fabricación e instalación de puerta de seguridad con chapa y porta chapa debidamente pintada en lamina calibre 18	1	UNION AULA OFICINA	$ 857.000,00	$ 857.000,00
4	Fabricación e instalación de reja en tubo cuadrado de 1x1, para la protección techo 3.20 x 3.45 Mts	1	UNION AULA TECNOLOGIA	$ 1.836.950,00	$ 1.836.950,00
5	Fabricación de caja metálica con chapa y portacandados de seguridad, preservar equipos	1	UNION AULA TECNOLOGIA	$ 867.000,00	$ 867.000,00
6	Mantenimiento y restauración puerta reja entrada principal, ajuste de portacandado y pintura	1	UNION ENTRADA PRINCIPAL	$ 391.400,00	$ 391.400,00
7	Mantenimiento y reparación puertas baños niños y docentes	2	PRIMARIA	$ 95.000,00	$ 190.000,00
8	Reparación y soldaduras armarios docentes, e instalación de portacandados	2	PRIMARIA	$ 120.000,00	$ 240.000,00
9	Reparación puerta aula sede secundaria soldadura y ajuste	1	SECUNDARIA	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 5.999.953,00**
	IVA 19%				**$ 1.139.991,00**
	TOTAL				**$ 7.139.944,00**

"IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGO 2.1.2.02.02.008**
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE ORNAMENTACION No. 23 OCTUBRE 14 DEL 2026	**PÁGINA 2 DE 3**

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista este se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y de la respectiva propuesta, las siguientes: 1) Ejecutar para LA IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE con personal suficiente, idóneo, calificado y Contratado por su cuenta y riesgo, el mantenimiento enunciado en la cláusula primera del presente contrato, por los precios, cantidades y demás especificaciones que se indican en la misma, 2) Responder por los daños que se ocasionen a las instalaciones,. 3) Tener especial cuidado con el aseo de la obra durante su ejecución, Debiendo acumular los escombros temporalmente en un sitio que no impida o interfiera el normal funciona Miento de la zona comprometida en la obra, sacándolos posteriormente del edificio.4) Disponer del personal con curso y capacitación en Alturas 5) Entregar la obra objeto del presente contrato a entera satisfacción de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE-CUND, mediante la respectiva acta de recibo de la misma. 6) Asumir la responsabilidad total por la protección de las obras desde el comienzo hasta su recibo a satisfacción; lo mismo que responder por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE se obliga a pagar y EL CONTRATISTA a cobrar por los servicios descritos y singularizado Clausula Primera; La suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRINTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS CURENTA Y CUATRO PESOS M-CTE ($7.139.944, oo).**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor Establecido en la Cláusula Segunda así: Un contado por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRINTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS CURENTA Y CUATRO PESOS M-CTE ($7.139.944, oo).** A Certificación a satisfacción del servicio por parte del funcionario asignado por el Representante Legal en cada Sede. **PARAGRAFO 1**: Acorde a la nueva normatividad dicho pago ser transferirían en forma electrónica a la Cuenta de Ahorros No 111150198463 **BANCO FALABELLA S.A.** A favor de MARCOS ALBERT REYES GALLO con CC 79.183.757. **PARAGRAFO 2:** Se entiende cancelado con el soporte de la Transacción bancaria como aprobada.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE pagará las obligaciones generadas en virtud del Presente contrato con cargo al siguiente rubro: **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M-CTE ($7.146.00,oo) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.008 **Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.** con recursos CONPES, según DISPONIBILIDAD según DISPONIBILIDAD 60 Del 05-10-2026 según expedido por la Pagadora de la Institución.

CLAUSULA SEXTA: CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS:
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACION UNPS	PRODUCTO
1	72154032	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION PUERTAS Y VENTANAS

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER a ejecutar el objeto del presente contrato en un Término de Diez (10) días hábiles. A PARTIR FIRMA ACTA INICIO.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION: LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE designa al Coordinadores de cada sede para que ejerza las funciones de supervisión y Vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD: El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del CONTRATISTA acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor; el incumplimiento definitivo hará aplicable por parte de la IED GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SIBATE, de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para Contratar de qué trata la Constitución Política de Colombia y la Ley, ni registra antecedentes judiciales ni Disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales y Caducidad, así como las demás señaladas en el DECRETO 4791 Del 2008 Reglamentario del Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Estatales. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER se ajusta a lo indicado en el Decreto 4791 Del 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor no supera los 20 Salarios mínimos legales mensuales vigentes. Que la Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER y quien actúa como ordenadora del gasto, se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo.

IED GENERAL SANTANDERR NIT. 899999724-3	**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER**	**CODIGO 2.1.2.02.02.008**
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE ORNAMENTACION No. 23 OCTUBRE 14 DEL 2026	**PÁGINA 3 DE 3**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION. El perfeccionamiento del Contrato se efectúa con firma previa la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Requiere para su ejecución: 1. Existencia del Registro Presupuestal.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO. Para efectos de este Contrato, las partes acuerdan como Domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los treinta (30) días siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Previa verificación de los soportes de pago debidamente legalizados.

Para constancia se firma en el municipio de Sibaté Cundinamarca, a los 14 días del mes de octubre del dos mil veintiséis 2026.

SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS
C.C. 52.113.945
RECTORA – REPRESENTANTE LEGAL
LA INSTITUCION ED. DEPTAL GENERAL SANTANDER

MARCOS ALBERT REYES GALLO
C/C. 79.183.757 SIBATE
EL CONTRATISTA